



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 21 de mayo de 2024
CITE: ALP/CD/ N°58/2023-2024

Señor:
Dip. Israel Huaytari Martinez
PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -



REF.: PRESENTA PROYECTO DE LEY

PL-432/23

De mi mayor consideración:

Mediante la presente hacerle llegar mi más respetuoso saludo, deseándole éxitos en la delicada labor que desempeña, el que suscribe Diputado **Gustavo Vega Piña MAS-IPSP Vocal de la Comisión Mixta de Constitución**, con todo respeto tengo a bien solicitar la referencias, bajo el siguiente argumento:

Amparado en el numeral 3 del párrafo I del Artículo 158, el numeral 2 del Parág. I del Art. 162 y el numeral 1 del Art. 163 de la Constitución Política del Estado, además del Art. 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar el Proyecto de Ley:

“TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE DOS (2) BIENES INMUEBLES DENOMINADOS DE DOMINIO PÚBLICO, AMBOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MACHARETÍ A FAVOR DE LA EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS DERIVADOS “EBA”.

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente me despido de Ud. Con la atención más distinguida.

Atte;

Copia Archivo
GVP/sqj
Contactos 67608682.

Gustavo Vega Piña
Dip. Gustavo Vega Piña
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS

2023-2024



PROYECTO DE LEY

"TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE DOS (2) BIENES INMUEBLES DENOMINADOS DE DOMINIO PÚBLICO, AMBOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MACHARETÍ A FAVOR DE LA EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS DERIVADOS "EBA". CON FOLIO REAL 1.10.3.01.0000174 y 1.10.3.01.0000177

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El Gobierno Autónomo Municipal de Machareti, en conformidad con las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado en su artículo 302, numeral 21, se encuentra en la obligación de fomentar proyectos que generen empleo digno, ejecutar planes y programas de industrialización de la producción nacional, y promover la comercialización a nivel local. En este contexto, entendemos que la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA tiene el objetivo de implementar el proyecto de construcción del Centro de Acopio de Miel y Planta Procesadora de Miel y sus Derivados en nuestro municipio.

Este proyecto traerá numerosos beneficios a nuestra región, tales como la creación de nuevas fuentes laborales, la adquisición de productos de nuestros sectores apícolas, y el estímulo del movimiento económico local. Además, contribuirá al desarrollo sostenible y a la mejora de la calidad de vida de nuestros habitantes, al proporcionar oportunidades de empleo y fortalecer la economía regional mediante la industrialización de productos locales.

Con el fin de apoyar y facilitar este proyecto de industrialización, consideramos pertinente colaborar con la EBA mediante la transferencia de los bienes inmuebles identificados con las matrículas computarizadas 1.10.3.01.0000174 y 1.10.3.01.0000177. Esta transferencia permitirá a la EBA contar con la infraestructura necesaria para la construcción y operación del centro de acopio y la planta procesadora, asegurando así el éxito del proyecto y maximizando los beneficios para nuestra comunidad.

La transferencia de estos bienes inmuebles en favor de la EBA no solo está alineada con nuestras competencias y responsabilidades municipales, sino que también representa una inversión estratégica en el desarrollo económico y social de Machareti. Por lo tanto, reafirmamos nuestro compromiso con el progreso y bienestar de nuestro municipio, apoyando decididamente este proyecto de industrialización que promete transformar positivamente nuestra región.

PROYECTO DE LEY N° ...

PL-432/23

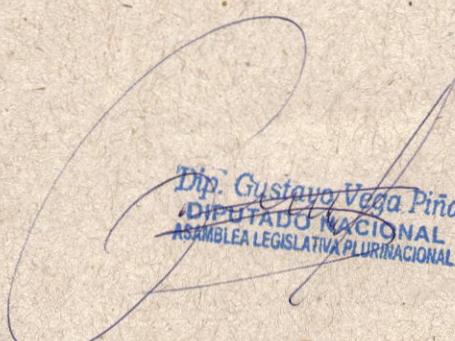
DE TRANSFERENCIA Y/O ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES INMUEBLES DENOMINADOS DOMINIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MACHERETI A FAVOR DE LA EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS "EBA" CON USO EXCLUSIVO PARA UN CENTRO DE ACOPIO DE MIEL Y LA PLANTA PROCESADORA DE MIEL.

POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con el número 13, párrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación a título gratuito de dos (2) bienes inmuebles urbanos de dominio público de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Machereti con las siguientes superficies: la primera un total de 20.611,53 m² bajo la matrícula N° 1.10.3.01.0000174 inscrito en derechos reales ubicado Barrio Virgen del Carmen población de Machereti del Municipio de Machereti provincia Luis Calvo, departamento de Chuquisaca, con las siguientes colindancias, al norte con calle innominada mide 121.29 m, al sur con terreno Municipal mide 121.44 m, al este con la carretera Camiri-Villamontes mide 174.52m, al oeste con terreno Municipal mide 170.59 m. la segunda un total de 41.282,78 m² bajo la matrícula N° 1.10.3.01.0000174 inscrito en derechos reales ubicado en Machereti provincia - Luis Calvo Chuquisaca con las siguientes colindancias, al calle innominada mide 242.00 m, al sur con terreno municipal mide 242.00, al este con Gobierno Autónomo Municipal de Machereti mide 170.59m, al oeste mide 170.59 con terreno Municipal. Ambos haciendo un total de 61.894,31 m² a favor de la empresa Boliviana de Alimentos y Derivados "EBA" con destino exclusivo para la construcción de un centro de acopio y planta procesadora de miel, de conformidad con la Ley Municipal N° 26 del seis de septiembre de dos mil veintitrés, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Macherati.

Remítase al órgano ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional a los días del mesdel año, dos mil veinticuatro.


Dip. Gustavo Vega Piña
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL